

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS**

Aprueba Contrato a Honorarios Programa
SENDA/PREVIENE

DECRETO ALCALDICIO N° 003978

LA CISTERNA,

29 SET. 2014

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Convenio de Colaboración Financiera y Técnica entre el Servicio Nacional para la Prevención y rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, dependiente del Ministerio de Interior y la I. Municipalidad de La Cisterna, para la implementación del "Programa SENDA Previene en la Escuela", Resolución Exenta N° 919 de fecha 06.03.2014 y Decreto Exento N° 1939 de fecha 08.05.2014, que aprueba dicho convenio.

2.- El Memorando N° 1265 de fecha 04.07.2014, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la Contratación Honorarios del Profesional, Doña **ELIZABETH ALVAREZ RIQUELME**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] a contar del 01 de Junio del 2014 al 31 de Diciembre del año 2014, para que preste sus Servicios en calidad de Apoyo en el Programa "**Senda Previene en la Escuela**" en la Comuna de La Cisterna.-

3.- Los Memorandums N° 34 de fecha 28.08.2014 y N° 40 de fecha 15.09.2014, ambos del Coordinador del Senda Previene.

4.- La Disponibilidad Presupuestaria N° 26/146 (21.07.2014), otorgada por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

D E C R E T O:

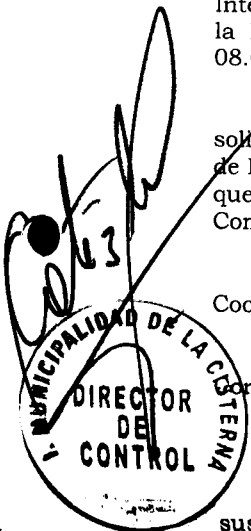
1°.- **APRUEBASE EL CONTRATO**, bajo la Modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios", suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y la Profesional, doña **ELIZABETH ALVAREZ RIQUELME**, Cédula de Identidad [REDACTED] a contar del **01 de Junio del 2014**, y/o hasta que las necesidades del Servicio así lo requieran, siempre que no excedan del **31 de Diciembre del 2014**, para que preste sus Servicios en calidad de Profesional de Apoyo en el Programa "**Senda Previene en la Escuela**": para el año 2014 en la Comuna de La Cisterna; y en atención a lo señalado en los Considerandos Primero, Segundo, Tercero y Cuarto del presente Decreto.-

2°.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que la prestadora tendrá un **horario de media jornada de Lunes a Viernes desde las 08:30 a 12:30 horas, exceptuando el día Lunes que será de 6 horas**, y las Actividades Específicas a desarrollar por la Prestadora en el Programa Senda Previene en la Escuela, en la Comuna de La Cisterna, durante la vigencia del Contrato, en su calidad de **Apoyo al Programa**, son las siguientes:

Funciones Principales:

- Apoyo a la instalación y desarrollo del sistema promocional y preventivo integrado Chile Previene en la Escuela en establecimientos focalizados.
- Realizar talleres preventivos, actividades socioeducativas y salidas educativas.
- Apoyo a la coordinación CHPE en los establecimientos educacionales focalizados.
- Identificar redes de contacto con las familias de los estudiantes del establecimiento.

3°.- **EL MUNICIPIO**, El Municipio pagará a la Prestadora por los servicios contratados en este Acto, un Honorario bruto mensual de \$ 308.700.- (trescientos ocho mil setecientos pesos), monto al cual se le retendrá el Impuesto correspondiente a la Ley de Renta, pago que se hará por mes vencidos, los cuales serán pagados previo informe entregado y visado conforme por la Unidad Técnica, imputándose el gasto que origina, al Ítem correspondiente, y en los meses de Septiembre y Diciembre los pagos deberán hacerse efectivo en las respectivas quincenas.



**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS**

Aprueba Contrato a Honorarios Programa
SENDA/PREVIENE
DECRETO ALCALDICIO N° _____/

4°.- ESTABLECESE, que el pago de los Honorarios de Junio a Diciembre del 2014, se efectuarán por mes vencido, y previo cumplimiento a lo estipulado en las cláusulas Cuarta y Quinta del presente Contrato.-

5°.-DEJASE ESTABLECIDO, que la Prestadora, estará bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) y gozara de los beneficios consistentes en Feriados, Licencias Medicas y Permisos por descansos de maternidad, post-natal y otros beneficios que la Ley confiere a los funcionarios municipales, sin que esto signifique hacer aplicable a esta persona los preceptos estatuarios que son propios de los funcionarios de esa condición.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-



**PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**SANTIAGO REPOLLEDO PIZARRO
ALCALDE**

SRP.POF.JMC.LAG.Cbc.-